

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Rumbo al Bicentenario*

## ALCALDIA

### RESOLUCION N° 0172-2020-MDP-ALC

Paracas, 16 de Setiembre del 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

El Informe N° 160-2020-MDP/GDEL-SGPT, presentado por el Sub Gerente de Promoción del Turismo, Informe N° 185-2020-GDEL/MDP y Informe N° 196-2020-GDEL/MDP, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local, Informe N° 296-2020-MDP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 211-2020-MDP/GM, sobre emisión de acto Resolutivo de RECONOCIMIENTO del "Comité de Gestión de Turismo del Destino Paracas",y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que las municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, de acuerdo a la Ley General de Turismo N° 29408, consigna en el artículo 1° Declarase de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones. Los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad.

Que, en el Artículo 2° de la referida ley, precisa que el objeto de la presente norma, es promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística su aplicación es obligatoria en los tres (3) niveles de gobierno: Nacional, regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector;

Que, el artículo 7° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son órganos de coordinación, 1. El Consejo de Coordinación Local Provincial, 2. El Consejo de Coordinación Local Distrital, 3. La Junta de Delegados Vecinales; y pueden establecerse también otros mecanismos de participación que aseguren una permanente comunicación entre la población y las autoridades municipales;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto al Desarrollo Económico Local, Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social y respecto a la Promoción del Desarrollo Económico Local, el artículo 86°, numeral 3, define las Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo. 3.2. Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad. 3.3. Concertar con instituciones del sector





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

## ALCALDIA

público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito. 3.4. Brindar la información económica necesaria sobre la actividad empresarial en su jurisdicción, en función de la información disponible, a las instancias provinciales, regionales y nacionales;

Que, el artículo 120º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala de la participación local del sector empresarial, los empresarios, en forma colectiva, a través de gremios, asociaciones de empresarios, u otras formas de organizaciones locales, participan en la formulación, discusión, concertación y control de los planes de desarrollo económico local.

Que, con fecha 01.09.2020, se realizó la reunión en la Plataforma Zoom para la Conformación del Comité de Gestión de Turismo del Destino Paracas y Elección de la Junta Directiva del Comité de Gestión de Turismo del Destino Paracas, la misma que conto con los representantes de las entidades públicas y privadas, DIRCERTUR entre otros, toda vez que se viene postulando para la obtención del Sello de Calidad SAFE TRAVELS, promovido por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo- MINCETUR;

Que, con Informe N° 185-2020-GDEL/MDP, el Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita Acto Resolutivo de reconocimiento del "COMITÉ DE GESTIÓN DE TURISMO DEL DESTINO PARACAS", en referencia de Informe N° 160-2020-MDP/GDEL-SGPT, de la Sub Gerencia de Turismo de la Municipalidad Distrital de Paracas;

Que, mediante Informe legal N°296-2020-MDP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, hace saber que es viable que la Municipalidad Distrital de Paracas, emita el acto resolutivo que reconozca la Conformación del Comité de Gestión de Turismo del Destino Paracas, como órgano de coordinación y generador de mecanismos de articulación y coordinación intergubernamental, así mismo la conformación de la Junta Directiva del Comité de Gestión de Turismo del Destino Paraca, la cual tendrá vigencia 01 año a partir de la emisión del acto resolutivo respectivo;

Estando a lo expuesto, del informe de vistos de la Gerente Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica a las facultades conferidas por numeral 06. del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** al **COMITÉ DE GESTIÓN DE TURISMO DEL DESTINO PARACAS**, como Órgano de Coordinación y generador de mecanismos de articulación y coordinación intergubernamental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** a la Junta Directiva electa, como representantes del Comité de Gestión de Turismo del Destino Paracas, la misma que tendrá una vigencia de 01 año a partir de la emisión del acto resolutivo, la cual esta conformado de la siguiente manera:

N°	RESPONSABLE	DNI	CARGO	ENTIDAD
01	Municipalidad Distrital de Paracas		Secretaria Técnica	Municipalidad Distrital de Paracas - MDP
02	Reserva Nacional de Paracas		Secretaria Técnica	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP
03	DIRCERTUR – PISCO		Secretaria Técnica	Dirección Regional de Turismo - DIRCERTUR
04	Wilber Alberto Curiñaupa Oré	21817019	Presidente	Asociación de Hospedajes Turísticos del Distrito de Paracas - ASOHTUR
05	Luis Bolivar Jhong	40226520	VicePresidente	Asociación de Hoteles Mayores de Paracas



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Rumbo al Bicentenario*

## ALCALDIA



06	Paola Torres Escate	40308550	Secretario	Asociación de Agencias de Viajes de Paracas
07	Elipio Ayala Palomino	22279473	Tesorero	Transporte Especial La Catedral
08	Renato Cabrera Salcedo	21456153	Fiscal	Asociación de Artesanos ASACHAP
09	Dietrich Bauer Von Der Wense	06508461	Vocal 1	Sociedad de Hoteles del Perú - SHP
10	Pilar Soto Bardales	40479007	Vocal 2	Asociación de guías oficiales de Turismo – AGOTUR – Pisco

**ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER**, que los asesores técnicos serán entes inamovibles en la junta directiva, teniendo derecho a voz y voto en las reuniones y acuerdos del comité.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, que el **REGLAMENTO COMITÉ DE GESTIÓN DE TURISMO DEL DESTINO PARACAS**, será elaborado y propuesto por la junta directiva, con opinión de los asesores técnicos y aprobado por el comité; en un plazo máximo de 30 días calendarios a partir de la emisión de la resolución de reconocimiento del comité y su junta directiva.

**ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO**, toda norma o disposición que se oponga a la presente disposición.

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás entes competentes, así como al Comité de Gestión de Turismo del Destino Paracas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa  
ALCALDESA